



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 046-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 25 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 416-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Informe Técnico N° 112-2023.UNADQTC/VPA-DGAA, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU. Y es así que, en su numeral 6.1.5 del Documento Normativo citado, menciona las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "(...) d) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia";

Que, mediante el Informe N° 416-2023-UNADQTC/PCO-VPA, de fecha 23 de octubre de 2023, el Sr. Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita la aprobación del Plan de Trabajo: SEGUNDA ETAPA DE EMISIÓN DE CARNETS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, considerando el Informe Técnico N° 112-2023.UNADQTC/VPA-DGAA, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos, que eleva el plan de trabajo en mención.

Que, el Plan de Trabajo: SEGUNDA ETAPA DE EMISIÓN DE CARNETS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, tiene como objetivo; ejecutar las acciones necesarias para dotar de carnet de educación superior a 200 estudiantes (cifra estimada para su procesamiento y solicitud ante la SUNEDU), que por diversos motivos no lograron completar su trámite necesario en la primera convocatoria.

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 046-2023-CCO-UNADQTC

25-OCTUBRE-2023

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNADQTC, en Sesión Ordinaria N° 42-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 25 de octubre de 2023, emite el siguiente: ACUERDO por UNANIMIDAD, aprobar el Plan de Trabajo: SEGUNDA ETAPA DE EMISIÓN DE CARNETS DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: SEGUNDA ETAPA DE EMISIÓN DE CARNETS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, que consta de cuatro (04) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sr. Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, disponer las acciones que correspondan para la ejecución del Plan de Trabajo: SEGUNDA ETAPA DE EMISIÓN DE CARNETS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abog. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNÁNDEZ SALGADO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA